



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JULIO DE 2020

No. 395

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Ciberescuelas En Pilares, 2020”, publicadas el día 2 de enero de 2020 4

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación para participar en el programa social denominado, “Apoyo a Adultos Mayores BJ” 22
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación para participar en el programa social denominado, “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico-Degenerativas” 23
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las modificaciones a las Reglas de Operación para participar en el programa social denominado, “Apoyo a Jefas y Jefes de Familia” 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional, número CULTURA/LPN/006/2020.- Convocatoria CULTURA/LPN/006/2020.- Adquisición de bienes e insumos, para llevar a cabo las actividades y talleres en los distintos Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes, (PILARES) 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGSUS/LPN/025/2020 y DGSUS/LPN/026/2020.- Convocatoria 009.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de arillo ascensor de superpostes para alojar luminarios tipo proyector con tecnología led y sustitución de superpostes 26
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-079-2020.- Convocatoria Número 079.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción, rehabilitación y readecuación para la entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares Deportivo Tixtla Guerrero” 29
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-080-2020.- Convocatoria Número 080.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la Construcción de cocinas para plan piloto de alimentos escolares en modalidad caliente a escuelas de Educación Básica en las demarcaciones territoriales Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-081-2020.- Convocatoria Número 081.- Contratación de obra pública consistente en proyecto integral en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo la Construcción de cocinas para plan piloto de alimentos escolares en modalidad caliente a escuelas de Educación Básica en las demarcaciones territoriales Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac y Tlalpan 33
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números LPN/ILIFECDMX/909028970/06/2020 a LPN/ILIFECDMX/909028970/08/2020.- Convocatoria Múltiple Número 02/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública para llevar a cabo la construcción, mantenimiento y rehabilitación de espacios educativos en institutos de estudios superiores de la Ciudad de México, del plantel Gustavo A. Madero (GAM IV) del Instituto de Educación Media Superior (I.E.M.S.) y construcción de la segunda etapa del edificio “B” en el plantel Iztapalapa IV del Instituto de Educación Media Superior (I.E.M.S.), 35
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001133-010-20 a 30001133-017-20.- Convocatoria N°. 003/20.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de la red de agua potable, mantenimiento preventivo y correctivo a escuelas públicas, construcción y ampliación de salas de mediación, segunda etapa de rehabilitación de centro de adicciones, mejoramiento y adecuación de espacios en taller mecánico, rehabilitación del sistema de alumbrado público y mantenimiento de áreas deportivas 39
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-016-2020 y 30001127-017-2020.- Convocatoria 004.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo el mantenimiento, conservación y rehabilitación de centro deportivo 43
- ◆ **Alcaldía en Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional, número 30001026-005-20.- Contratación de los servicios para la emisión de vales electrónicos programa social, “La Empleadora 2020” 47
- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/FGJCDMX/DACS-012/2020.- Convocatoria No. 005-2020.- Adquisición de esposas para manos y funda lateral para arma 49
- ◆ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Doctora Rosaura Ruiz Gutiérrez, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 Fracción II, 11 Fracción I, 14, 16 Fracción VII, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 7 Fracción VII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 Fracción I, 5, 10 Fracción I y 28 del Reglamento para someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México; y 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; y

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que el 31 de marzo del 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19; en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México.

III. Que con base en las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México con motivo del COVID-19 mediante los Acuerdos que se dieron a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 19 y 23 de marzo y 1 de abril de 2020 y el Acuerdo del 6 de abril de 2020 en el que se autoriza el uso de medios remoto tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados, dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México.

IV. Que con fecha 29 de mayo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo; el cual, entre otros, establece que se dará a conocer el color del Semáforo Epidemiológico públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes, para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior.

V. Que con fecha 05 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Primer Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 08 al 14 de junio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México permanece en ROJO.

VI. Que en sesión de fecha 12 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Segundo Aviso por el que se da a conocer el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México y se establecen modificaciones al Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo y su anexo primero. El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como de los datos epidemiológicos con que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que en el período comprendido del 15 al 21 de junio del presente año, el color del Semáforo permanece en ROJO, con el desarrollo de actividades y medidas que permitan una incorporación gradual y ordenada hacia el color NARANJA.

VII. Que con fecha 26 de junio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse, además de las establecidas con anterioridad en el marco de la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, mediante el cual el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México determinó que durante el período comprendido del 29 de junio al 05 de julio del presente año, el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México es NARANJA.

VIII. Que en sesión de fecha 03 de julio de 2020, el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, de acuerdo con lo previsto en el ordinal Quinto del Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, estipuló diversas determinaciones para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas vecinas que transitan y habitan la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CIBERESCUELAS EN PILARES, 2020”, PUBLICADAS EL DÍA 2 DE ENERO DE 2020

EN LA PÁGINA 62. NUMERAL 4. **OBJETIVOS, OBJETIVOS Y ACCIONES ESPECÍFICAS, INCISO A), ASÍ COMO SU TABLA**

DICE:

...

a) Otorgar apoyos económicos a beneficiarios facilitadores de servicios para la impartición de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas y a 10 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como equipo técnico administrativo.

b)...

c)...

...

Objetivo	Actividad específica	Fecha	Responsable
a) Otorgar apoyos económicos a 1995 beneficiarios facilitadores de servicios para la impartición de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas y a 10 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como equipo técnico administrativo	Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2020, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2019” durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2020, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social “Ciberescuelas en PILARES, 2020”.	2 al 31 de enero 2020	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

DEBE DECIR:

...

a) Otorgar apoyos económicos a beneficiarios facilitadores de servicios para la impartición de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas y a **20 beneficiarios facilitadores** de servicios que fungirán como equipo técnico administrativo.

b)...

c)...

...

Objetivo	Actividad específica	Fecha	Responsable
a) Otorgar apoyos económicos a 2,475 beneficiarios facilitadores de servicios para la impartición de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas y a 20 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como equipo técnico administrativo	Para permitir la realización de las actividades de los PILARES durante el mes de enero de 2020, las presentes Reglas de Operación establecen que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, que formaron parte del padrón del programa social "Ciberescuelas en PILARES, 2019" durante el mes de diciembre del mismo año, podrán brindar atención y asesorías del 1° al 31 de enero de 2020, contabilizando 120 horas y sin menoscabo de su participación en los procesos de selección de los beneficiarios facilitadores de servicio considerados en las presentes Reglas de Operación para el programa social "Ciberescuelas en PILARES, 2020".	2 al 31 de enero 2020	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

En la página 63, primera tabla

Dice:

	Elaborar la convocatoria para la incorporación de los beneficiarios facilitadores de servicios y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la SECTEI.	Primer periodo: 2 al 16 de enero 2020 Segundo periodo: 1 al 16 de mayo 2020 Tercer periodo: 1 al 16 de septiembre 2020	De la elaboración y gestión de publicación: Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria
	Recibir y procesar las solicitudes de incorporación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y publicar los resultados en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Primer periodo: 17 al 31 de enero 2020 Segundo periodo: 18 al 30 de mayo 2020 Tercer periodo: 17 al 30 de septiembre 2020.	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

<p>b) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento a personas jóvenes, preferentemente entre 15 y 29 años, para que inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio o superior, particularmente quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.</p> <p>c) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en Ciberescuelas a policías pertenecientes a los Sectores de la CDMX.</p>	<p>Entregar las tarjetas para recepción de apoyo económico a las personas que cumplieron los requisitos de la convocatoria y fueron seleccionadas, así como gestionar y verificar que se efectúe el depósito a los beneficiarios.</p> <p>Asignar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las Ciberescuelas en PILARES y en Sectores de Policías.</p> <p>Capacitar permanente a las personas beneficiarios facilitadores de servicios.</p>	<p>Mensualmente a partir de febrero 2020 y hasta diciembre 2020</p> <p>Primer periodo: Febrero 2020 Segundo periodo: Mayo 2020 Tercer periodo: Octubre 2020</p> <p>Cuatro veces durante 2020</p>	<p>Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria</p> <p>Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria</p> <p>Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria</p>
--	--	---	---

Debe decir:

<p>b) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento a personas jóvenes,</p>	<p>Elaborar la convocatoria para la incorporación de los beneficiarios facilitadores de servicios y publicarla en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y en la página web de la SECTEI.</p> <p>Recibir y procesar las solicitudes de incorporación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios y publicar los resultados en la página web de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.</p> <p>Entregar las tarjetas para recepción de apoyo económico a las personas que cumplieron los requisitos de la convocatoria y fueron seleccionadas, así como gestionar y verificar que se efectúe el depósito a los beneficiarios.</p> <p>Asignar a las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las Ciberescuelas en PILARES y en</p>	<p>Primer periodo: 2 al 16 de enero 2020 Segundo periodo: 1 al 16 de agosto 2020</p> <p>Primer periodo: 17 al 31 de enero 2020 Segundo periodo: 17 al 31 de agosto 2020</p> <p>Mensualmente a partir de febrero 2020 y hasta diciembre 2020</p> <p>Primer periodo: Febrero 2020 Segundo periodo:</p>	<p>De la elaboración y gestión de publicación: Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria</p> <p>Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria</p> <p>Dirección de Operación de Servicios de Educación Comunitaria</p> <p>Dirección de Contenidos y Métodos de</p>
---	--	---	---

preferentemente entre 15 y 29 años, para que inicien, continúen o concluyan sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio o superior, particularmente quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.	Sectores de Policías.	Septiembre 2020	Educación Comunitaria
c) Dar asesorías, talleres y acciones de reforzamiento en Ciberescuelas a policías pertenecientes a los Sectores de la CDMX.	Capacitar permanente a las personas beneficiarios facilitadores de servicios.	Dos veces durante 2020	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria

En la página 64, primera tabla, segunda fila

Dice:

Beneficiaria	Población de la Ciudad de México, preferentemente jóvenes entre 15 a 29 años de edad, que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas en PILARES.	Para el año 2020 se pretende atender a 300,000 personas preferentemente jóvenes, entre 15 a 29 años de edad, en las Ciberescuelas de los PILARES que se establecerán en la Ciudad de México.
--------------	---	--

Debe decir:

Beneficiaria	Población de la Ciudad de México, preferentemente jóvenes entre 15 a 29 años de edad, que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y superior y/o incorporarse a los talleres y acciones de reforzamiento en las Ciberescuelas en PILARES.	Para el año 2020 se pretende atender a 176,059 personas preferentemente jóvenes, entre 15 a 29 años de edad, en las Ciberescuelas de los PILARES que se establecerán en la Ciudad de México.
--------------	---	---

Segunda tabla, cuarta fila

DICE:

Beneficiaria	Policías de la Ciudad de México que asistan a las Ciberescuelas.	El presente programa dará atención a 15,000 policías de los Sectores de la Ciudad de México en las Ciberescuelas.
--------------	--	--

Debe decir:

Beneficiaria	Policías de la Ciudad de México que asistan a las Ciberescuelas.	El presente programa dará atención a 3,000 policías de los Sectores de la Ciudad de México en las Ciberescuelas.
--------------	--	---

Numeral 6. METAS FÍSICAS

Dice:

6. METAS FÍSICAS

- a) Dar atención hasta a 300,000 beneficiarios finales de las Ciberescuelas en PILARES, preferentemente jóvenes, de entre 15 a 29 años de edad que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y nivel superior y/o incorporarse a los talleres y actividades en las Ciberescuelas.
- b) Se dará atención hasta a 15,000 beneficiarios finales (policías) adscritos a los sectores de policías donde se instalarán las Ciberescuelas, a través de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento.
- c) Otorgar apoyo económico hasta a 3,005 beneficiarios facilitadores de servicios que fungirán como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico-administrativo que contribuirán a la operación del programa.

Debe decir:

6. METAS FÍSICAS

- a) Dar atención **hasta a 176,059 beneficiarios finales** de las Ciberescuelas en PILARES, preferentemente jóvenes, de entre 15 a 29 años de edad que soliciten alfabetizarse, iniciar, continuar o concluir sus estudios de primaria, secundaria, nivel medio superior y nivel superior y/o incorporarse a los talleres y actividades en las Ciberescuelas.
- b) Se dará atención **hasta a 3,000 beneficiarios finales (policías)** adscritos a los sectores de policías donde se instalarán las Ciberescuelas, a través de asesorías, talleres y acciones de reforzamiento.
- c) Otorgar apoyo económico **hasta a 2,475 beneficiarios facilitadores** de servicios que fungirán como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico-administrativo que contribuirán a la operación del programa.

Numeral 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Dice:

El presupuesto asignado al Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2020, considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas” hasta por \$237,665,000.00 (Doscientos treinta y siete millones seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que estará sujeto a la

Debe decir:

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado al Programa Social Ciberescuelas en PILARES 2020, considera para el ejercicio fiscal 2020 un monto total de recursos en el Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones subsidios y otras ayudas” **hasta por \$210,383,000.00 (Doscientos diez millones, trescientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.)** que estará sujeto a la

Página 65

Dice:

disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo enero 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "A"	\$ 9,000.00	916	1	\$ 8,244,000.00
Tallerista "A"	\$ 8,000.00	282	1	\$ 2,256,000.00
Monitor "A"	\$ 7,000.00	154	1	\$ 1,078,000.00
			Subtotal	\$ 11,578,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo febrero - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "B"	\$ 9,000.00	1115	11	\$ 110,385,000.00
Tallerista "B"	\$ 8,000.00	600	11	\$ 52,800,000.00
Monitor "B"	\$ 7,000.00	200	11	\$ 15,400,000.00
Equipo técnico administrativo "B"	\$ 9,000.00	20	11	\$ 1,980,000.00
			Subtotal	\$ 180,565,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo junio - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "C"	\$9,000.00	340	7	\$21,420,000.00
Tallerista "C"	\$8,000.00	140	7	\$7,840,000.00
Monitor "C"	\$7,000.00	50	7	\$2,450,000.00
			Subtotal	\$31,710,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo octubre - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "D"	\$9,000.00	332	3	\$8,964,000.00
Tallerista "D"	\$8,000.00	156	3	\$3,744,000.00
Monitor "D"	\$7,000.00	50	3	\$1,050,000.00
Equipo técnico administrativo "D"	\$9,000.00	2	3	\$54,000.00
			Subtotal	\$13,812,000.00

Presupuesto Total Asignado

\$ 237,665,000.00

Monto total de apoyos a beneficiarios facilitadores de servicios es de \$237,665,000.00, incluye a quienes participarán en Ciberescuelas en Sectores de Policía.

Debe decir:

disponibilidad presupuestal de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México y deberá ser entregado en varias ministraciones a los beneficiarios facilitadores de servicios. La desagregación del presupuesto se hará conforme a lo siguiente:

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo enero 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "A"	\$9,000.00	916	1	\$8,244,000.00
Tallerista "A"	\$8,000.00	282	1	\$2,256,000.00
Monitor "A"	\$7,000.00	154	1	\$1,078,000.00
			Subtotal	\$11,578,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo febrero - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "B"	\$9,000.00	1115	11	\$110,385,000.00
Tallerista "B"	\$8,000.00	600	11	\$52,800,000.00
Monitor "B"	\$7,000.00	200	11	\$15,400,000.00
Equipo técnico administrativo "B"	\$9,000.00	20	11	\$1,980,000.00
			Subtotal	\$180,565,000.00

Beneficiarios facilitadores de servicios que se integran en Ciberescuelas en PILARES				
Periodo septiembre - diciembre 2020				
Tipo de beneficiario facilitador de servicios	Monto mensual por beneficiario	Número de personas	Total de ministraciones	Pago total por las ministraciones
Docente "C"	\$9,000.00	300	4	\$10,800,000.00
Tallerista "C"	\$8,000.00	180	4	\$5,760,000.00
Monitor "C"	\$7,000.00	60	4	\$1,680,000.00
			Subtotal	\$18,240,000.00

Presupuesto Total Asignado **\$ 210,383,000.00**

Monto total de apoyos a beneficiarios facilitadores de servicios es de **\$210,383,000.00**, incluye a quienes participarán en Ciberescuelas en Sectores de Policía.

Página 66, en su tabla

Dice:

Distribución de presupuesto asignado, Ciberescuelas en PILARES 2020		
Beneficiario facilitador de servicios	No. de personas	Presupuesto asignado
Docentes	1,787	\$149,013,000.00
Talleristas	896	\$66,640,000.00
Monitores	300	\$19,978,000.00
Apoyos técnicos administrativos	22	\$2,034,000.00
TOTAL	3,005	\$237,665,000.00

Debe decir:

Distribución de presupuesto asignado, Ciberescuelas en PILARES 2020		
Beneficiario facilitador de servicios	No. de personas	Presupuesto asignado
Docentes	1415	\$129,429,000.00
Talleristas	780	\$60,816,000.00
Monitores	260	\$18,158,000.00
Apoyos técnicos administrativos	20	\$1,980,000.00
TOTAL	2,475	\$210,383,000.00

Numeral 8. **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**, Requisitos de acceso

Dice:**Requisitos de acceso**

a) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los requisitos generales siguientes:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. No ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento las mismas.
7. Firmar solicitud de registro.
8. Asistir o haber asistido al curso “Educarnos en Comunidad para el Ejercicio de los Derechos y la Autonomía Económica” o demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de cartas de referencia o evidencia fotográfica.
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.
10. Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.

Debe decir:**Requisitos de acceso**

a) Las personas aspirantes a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como docentes, talleristas, monitores y equipo técnico administrativo, deberán cumplir los requisitos generales siguientes:

1. Ser mayor de 18 años al 1 de enero de 2020.
2. Ser residente de la Ciudad de México.
3. No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, del orden federal o local.
4. No ser persona trabajadora del Gobierno federal o local, bajo régimen laboral alguno.
5. Tener disponibilidad de cubrir 120 horas mensuales distribuidas de lunes a domingo.
6. Firmar la Carta de Obligaciones y Actividades asumiendo la disposición a dar cumplimiento las mismas.
7. Firmar solicitud de registro.
8. **Haber asistido al curso “Educarnos en Comunidad para el Ejercicio de los Derechos y la Autonomía Económica” cumpliendo en su totalidad con las actividades y asistencias, o demostrar experiencia e interés en el trabajo de educación comunitaria mediante la presentación de cartas de referencia o evidencia fotográfica.**
9. De preferencia ser habitante de la colonia, barrio o pueblo donde exista o se instale un PILARES o Ciberescuela en Sector de Policía o lugar colindante.
10. Tener buena disposición para el trato amable y respetuoso con las personas.

Página 67. Para Docentes, se elimina el segundo párrafo

Para Docentes:

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial.

En caso de contar con estudios trancos con un 60% de avance, la persona aspirante firmará en la Carta de Obligaciones y Actividades, el compromiso de realizar las gestiones necesarias para reanudar y continuar avanzando en la licenciatura que estaba cursando. En caso de que no sea posible reanudar por cambios curriculares, el aspirante firmará compromiso de iniciar estudios de licenciatura y avanzar durante el tiempo que permanezca en el programa en calidad de beneficiario facilitador de servicio.

Debe decir:

Para Docentes:

1. Contar con estudios de licenciatura, titulados, pasantes, trancos por lo menos al 60% de avance o cursando con un avance de por lo menos al 60% de los créditos en humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales o matemáticas. Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial.

Procedimientos de acceso, cuarto y quinto párrafo

Dice:

...

...

...

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios deberán presentar para la integración de expediente, copia fotostática simple y documento original (para cotejo) de la documentación siguiente:

Para docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo

1. Credencial de elector vigente IFE o INE.
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia)
3. Solicitud de registro.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Carta de Obligaciones y Actividades debidamente firmada por la persona interesada.
6. Currículum Vitae con fotografía digital.

Debe decir:

...

...

...

Las personas interesadas en incorporarse al programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios (**docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo**) deberán presentar para la integración de expediente, copia fotostática simple y documento original (para cotejo) de la documentación siguiente:

Para docentes, monitores, talleristas y equipo técnico administrativo

- 1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).**
2. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia).
- 3. Solicitud de registro firmada. Esta solicitud se le entregará al realizar su registro.**
- 4. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada.**
- 5. Carta de Obligaciones y Actividades debidamente firmada por la persona interesada. Esta carta se le entregará al realizar su registro.**
- 6. Currículum Vitae con fotografía digital actualizado.**

Página 68, párrafos cinco, nueve, once y trece

Dice:

...
...
...
...

Las personas interesadas en participar con la implementación del presente programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán realizar su registro y entrega de documentos, en las fechas que se establezcan en la convocatoria o en las oficinas de la unidad responsable de la operación del programa:

...
...
...

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

...

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

- 1) ...
- 2) Se dará prioridad en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a quienes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, géneros y origen étnico que habiten en zonas de la Ciudad de México de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social.

...

Debe decir:

...
...

...

...

Las personas interesadas en participar con la implementación del presente programa social como beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán realizar su registro y entrega de documentos, **en el lugar, fecha y hora previamente establecida en la convocatoria.**

...

...

...

Procedimiento para situaciones de contingencia, desastre o emergencia.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, **se emitirán lineamientos específicos conforme a los lineamientos del Gobierno de la Ciudad de México.**

...

Criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situación de vulnerabilidad y/o discriminación:

...

2) Se dará prioridad en la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios a quienes pertenezcan a los distintos grupos sociales, de edades, géneros y origen étnico que habiten en zonas de la Ciudad de México de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social, **que cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso al Programa.**

...

Página 70, Inciso c)

Dice:

c) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios:

- 1) Incurrir en faltas de probidad u honradez, faltas administrativas o actos delictivos en contra cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 2) Incurrir en más de una ocasión en alguna causa de suspensión temporal.
- 3) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.

Debe decir:

c) Es causal de baja de este programa social para los beneficiarios facilitadores de servicios:

- 1) **No cumplir con los lineamientos establecidos en la Carta de Obligaciones y Actividades emitida por la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación.**
- 2) Incurrir en faltas de probidad u honradez, infracciones o actos delictivos en contra de cualquier persona y/o bienes muebles o inmuebles propiedad de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.
- 3) Incurrir en más de una ocasión en alguna causa de suspensión temporal.

- 4) Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos.
- 5) Renunciar de manera voluntaria mediante carta debidamente firmada ante la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria.

Página 71, numeral 9. **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

Dice:

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los beneficios de este programa se otorgan principalmente a personas, preferentemente jóvenes entre 15 y 29 años que soliciten iniciar, continuar o concluir sus estudios de alfabetización, primaria, secundaria, nivel medio superior o nivel superior, particularmente quienes habitan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la inclusión de las personas solicitantes en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios serán los siguientes:

Cuando no sea posible la plena cobertura, se priorizará la inclusión en el programa de las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.

Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará a personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.

Cuando no sea factible o suficiente el orden de prioridad de los criterios anteriores, se llevará a cabo un mecanismo consistente en la selección de las personas que soliciten el ingreso al programa de manera cronológica al número de folio asignado a cada participante en su registro al programa social.

Debe decir:

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

Los criterios de selección aplicables a las personas aspirantes a beneficiarios facilitadores de servicios.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios con los que se dará prioridad a la inclusión de las personas solicitantes en incorporarse como beneficiarias facilitadoras de servicios serán los siguientes:

- 1. El cumplimiento total de los requisitos y documentación prevista en el numeral ocho de las presentes reglas de operación.**
- 2. Se seleccionarán a personas con propuestas de trabajo y actividades de mayor necesidad y demanda ciudadana.**
- 3. Personas que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos.**
- 4. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se priorizará a personas jóvenes de 18 a 29 años de edad.**
- 5. Cuando no sea factible o suficiente el orden de prioridad de los criterios anteriores, se llevará a cabo un mecanismo consistente en la selección de las personas que soliciten el ingreso al programa de manera cronológica al número de folio asignado a cada participante en su registro al programa social.**

Páginas 72, quinto párrafo

Dice:

De acuerdo con en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con el presente programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

Debe decir:

De acuerdo con en el artículo 38 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con el presente programa, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

Numeral 11. **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA****Dice:****11. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La persona podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito en las oficinas de la Dirección de Contenidos

Debe decir:

La persona podrá presentar inconformidad cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. **Se deberá presentar de forma individual y por escrito** en la oficina de la Dirección de Contenidos

Página 73, párrafos uno a sexto

Dice:

y Métodos de Educación Comunitaria, ubicadas en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México. Para ello requerirá:

- 1) Nombre del quejoso y, en su caso de su representante.
- 2) Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia y dónde se le puede contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) Fecha y firma.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación tendrá un plazo de 30 días naturales para emitir respuesta por escrito.

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales, o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

La queja también se podrá presentar vía telemática a la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria, en el número telefónico 55 51 34 0770, Ext. 1304, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas. Para ello requerirá el nombre del quejoso y, en su caso de su representante; domicilio para oír y recibir notificaciones, número telefónico de quien interpone la queja o denuncia y dónde se le puede contactar; descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL: 01 800 433 2000

Debe decir:

y Métodos de Educación Comunitaria, ubicada en Av. Chapultepec 49, Colonia Centro; Alcaldía Cuauhtémoc, 3er Piso, CP. 06010, Ciudad de México. Para ello se requerirá:

- 1) Nombre **completo** del quejoso y, en su caso de su representante.
- 2) Domicilio **y correo electrónico para** oír y recibir notificaciones.
- 3) Número telefónico de quien interpone la queja o denuncia a donde se le puede contactar.
- 4) Descripción de los hechos o actos que constituyen la inconformidad o irregularidad que contravengan lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa de mérito y las demás disposiciones legales aplicables.
- 5) Fecha y firma.

La Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación, **a través de la Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria tendrá un plazo de 30 días hábiles para emitir respuesta por escrito, misma que será debidamente remitida a la persona inconforme.**

En caso de que la Coordinación General de Inclusión Educativa e Innovación no resuelva la queja, la **persona inconforme** podrá presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales, o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para denunciar cualquier delito electoral, se encuentra disponible la línea telefónica INETEL: 01 800 433 2000.

Dice:

Componente 1	Incorporación gradual de personas beneficiarias facilitadoras de servicio en función de la puesta	Porcentaje de incorporaciones de beneficiarios facilitadores de servicio	(Número de beneficiarios facilitadores de servicio incorporados en cada etapa/número de beneficiarios facilitadores de servicio	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Reporte de beneficiarios facilitadores de servicio desagregados por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de información estadística del programa	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria de la Coordinación General de	Las personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México interesan en	3,005 personas beneficiarias facilitadoras de servicio
---------------------	---	--	---	-----------	------------	------------	--	---	--	--	--

Debe decir:

Componente 1	Incorporación gradual de personas beneficiarias facilitadoras de servicio en función de la puesta	Porcentaje de incorporaciones de beneficiarios facilitadores de servicio	(Número de beneficiarios facilitadores de servicio incorporados en cada etapa/número de beneficiarios facilitadores de servicio	Cobertura	Porcentaje	Trimestral	Reporte de beneficiarios facilitadores de servicio desagregados por edad, sexo y demarcación territorial	Sistema de información estadística del programa	Dirección de Contenidos y Métodos de Educación Comunitaria de la Coordinación General de	Las personas de las 16 alcaldías de la Ciudad de México interesan en	2,475 personas beneficiarias facilitadoras de servicio
---------------------	---	--	---	-----------	------------	------------	--	---	--	--	---

Dice:

	en operación de las Ciberescuelas en PILARES y en Estaciones de Policía		planificados) *100						Inclusión Educativa e Innovación	convertirse en beneficiarios facilitadores de servicio	
--	---	--	--------------------	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--

Debe decir:

	en operación de las Ciberescuelas en PILARES y en Estaciones de Policía		planificados) *100						Inclusión Educativa e Innovación	convertirse en beneficiarios facilitadores de servicio	
--	---	--	--------------------	--	--	--	--	--	----------------------------------	--	--

Páginas 80, numeral 18. **CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES**

Dice:

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

El padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2020, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la

Debe decir:

18. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES.

El padrón de beneficiarios se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el 15 de marzo de 2020, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dicho padrón estará ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la

Páginas 81, párrafos primero y Quinto

Dice:

Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

...

...

...

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Debe decir:

Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y demarcación territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal**.

...

...

...

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la **Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal** será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de julio de 2020

(Firma)

DRA. ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN